I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000697

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 23 MAY 2014

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°100/1899/2014, N°100/2293/2014, el Decreto Exento N°202/566/2014; La Ley Nº 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N°202/566/2014**, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2014, de **Nivel Central**.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 28 de Abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **HECTOR ALEJANDRO RAPIMAN REYES**, RUT Nº12.033.111-6, para que se desempeñe como Administrativo de Adquisiciones, **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/566/2014, que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo.**

2.-En virtud del Contrato el (la) trabajador (a) recibirá la suma de $633.750.- (seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, proporcional a los días trabajados, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

3.-El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 03-03-2014 y hasta el 28-02-2015.

4.- La presente contratación se enmarca en el Plan de Mejoramiento Educativo del **Nivel Central**, en la función de Administrativo de Adquisiciones, sancionado mediante el Decreto Exento **N°202/566/2014.**

5.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N°201/404/2013; su último Decreto es el N°201/404/2013.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000697

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

7.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/FGC/mrn
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.